

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N.º: 2024\_EXP\_F204\_0001293-  
CDRB/2025/0008969**

## CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA .

**LOTE 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, DE LOS ALMACENES DE NAVÀS (BARCELONA)**

CONTRATO	
<b>Tipo</b>	Tramitación ordinaria, procedimiento abierto con más de un criterio de valoración, sujeto a regulación armonizada
<b>Presupuesto de licitación</b>	10.094,18 €, IVA incluido
<b>Descripción</b>	Servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, de los almacenes de Navàs (Barcelona)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN  
EL LOTE 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONSORCI DE LES  
DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, DE LOS  
ALMACENES DE NAVÀS (BARCELONA)**

**ÍNDICE**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

**SEGUNDA.- DEFINICIONES**

**TERCERA.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

**CUARTA.- ELEMENTOS A MANTENER**

**QUINTA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO**

**SEXTA.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**SÉPTIMA.- CALENDARIO Y FRECUENCIA DE LAS INTERVENCIONES**

**OCTAVA.- CONTROL DEL SERVICIO**

**NOVENA.- CONFORMIDAD DE LAS TAREAS REALIZADAS**

**DÉCIMA.- INSPECCIONES PERIÓDICAS**

**UNDÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS**

**DUODÉCIMA.- RECURSOS MATERIALES, VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

**DECIMOTERCERA.- GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RESIDUOS**

**DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN  
EL LOTE 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONSORCI DE LES  
DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, DE LOS  
ALMACENES DE NAVÀS (BARCELONA)**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto regir la contratación, promovida por el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, del servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones de protección contra incendios de los almacenes propiedad del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona ubicados en el municipio de Navàs: Polígono Industrial C/ Font de la Ventaiola, naves 1 y 2, 08670 Navàs, vinculado al lote 2: Almacenes de Navàs.

La prestación del servicio que debe ejecutarse en el edificio tendrá como objetivo primordial cumplir con la normativa vigente y lograr el mejor estado de conservación y funcionamiento de los elementos que se relacionan en el siguiente apartado, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

El contrato contempla el coste del mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo derivado del uso y del deterioro propio de las instalaciones y las modificaciones a efectuar para adecuar las instalaciones a la normativa aplicable.

Las actuaciones incluyen: la mano de obra necesaria para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, así como los materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y los medios técnicos, mecánicos y elementos auxiliares adecuados. Asimismo, el contratista garantizará los elementos apropiados de seguridad y protección individual, de acuerdo con la normativa vigente. Se incluye en la contratación todos los trabajos complementarios para la realización del servicio y todos aquellos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Este servicio incluye las siguientes instalaciones:

- Central de incendios
- Detectores de detección
- Extintores de todos los tipos existentes en los almacenes
- Pulsadores de alarma
- Sirenas
- BIE y red de distribución hidráulica
- Señalización de los elementos de PCI y de evacuación

El alcance del presente contrato incluye:

**Parte fija**

- Mantenimiento normativo y preventivo
- Asesoramiento técnico
- Acompañamiento en las inspecciones técnicas
- Certificados de revisión y documentación obligatoria.

**Parte variable**

- Asistencia técnica en averías y resolución de incidencias
- La corrección de los defectos detectados (mantenimiento correctivo), consistente en la mano de obra necesaria para las reparaciones (según estimación de precio/hora), que incluyen el coste de desplazamiento.
- Esta licitación no contempla el material utilizado en las actuaciones de mantenimiento correctivo, a excepción de los precios unitarios definidos en la parte variable para determinados tipos de actuaciones (retimbrado de extintores, sustitución de extintores). Estas actuaciones, en el precio unitario, incluyen la mano de obra y el desplazamiento.

## **SEGUNDA.- DEFINICIONES**

1. Mantenimiento: conjunto de trabajos y revisiones necesarias para garantizar el funcionamiento regular y el buen estado de conservación de las instalaciones contra incendios. Este mantenimiento está regulado por la normativa contra incendios. El mantenimiento puede considerarse preventivo o correctivo. El mantenimiento preventivo es el que está planificado y su objetivo es evitar las averías de la instalación. El mantenimiento correctivo no está planificado y se requiere para solucionar una avería sobrevenida a causa de un mal funcionamiento, un accidente o un desperfecto intencionado en la instalación.
2. Instalación contra incendios: conjunto de aparatos y dispositivos electrónicos destinados a detectar la presencia de humo y/o fuego en una dependencia, y aparatos de primera intervención como son los extintores y BIE.
3. Detector: aparato electrónico homologado que revela la presencia de fuego mediante diversos métodos.
4. Elemento: aparato electrónico que forma parte de la instalación contra incendios.
5. Elemento en mal estado: elemento que no funciona o que hay evidencias de que puede dejar de funcionar.
6. Avería urgente: avería sobrevenida que impide parcial o totalmente el funcionamiento de las instalaciones contra incendios.
7. Revisión anual: Revisión de la instalación contra incendios que debe realizarse una vez al año. Esta revisión está regulada por el RD 513/2017 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).
8. Revisión trimestral: Revisión de la instalación contra incendios que debe efectuarse de manera trimestral tal y como se indica en el RD 513/2017 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

## **TERCERA.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

Los servicios que la empresa contratista deberá prestar serán los siguientes:

1. Mantenimiento contra incendios de las instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial C/ Font de la Ventalola, parcela 2, naves 1 y 2, 08670 Navàs.
2. Suministro de pequeño material fungible y baterías para las instalaciones contra incendios consecuencia del mantenimiento preventivo.

Dadas las características del servicio, es necesario que la empresa contratista disponga de:

- La habilitación en el Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC) u organismo equivalente de su comunidad autónoma como empresa instaladora-mantenedora de sistemas de protección contra incendios (RECI),

conforme al RD 513/2017. Asimismo, deberá estar dada de alta en el REBT-Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, para el mantenimiento y/o instalación de sistemas de alumbrado de emergencia.

- Disponer de un certificado del sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-EN ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos”, o certificado equivalente. El alcance del certificado deberá incluir cada uno de los sistemas o equipos para los cuales está habilitada la empresa. No se admitirán certificados ISO 9001:2008.
- El contratista dispondrá del personal necesario con experiencia demostrada en la instalación y mantenimiento de sistemas contra incendios, para atender adecuadamente las condiciones del contrato. Un mismo operario puede estar cualificado para uno o más sistemas.
- La empresa contratista deberá estar en posesión de los certificados de cualificación previstos en el Reglamento (UE) nº 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero; que permiten realizar el mantenimiento de sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, para las operaciones de control de fugas, reciclaje, regeneración o destrucción de los mismos, así como para la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos.
- La empresa contratista dará cumplimiento al RD 513/2017 y a sus actualizaciones, correspondientes al Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, y a todos aquellos aspectos que estén contemplados en el presente pliego.

#### **CUARTA.- ELEMENTOS A MANTENER**

El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones y elementos que se detallan a continuación:

- 1 central de detección CONEX de 8 lazos.
- 25 detectores ópticos convencionales de incendio.
- 3 detectores térmicos de incendio.
- 2 pulsadores de alarma.
- 2 sirenas interiores convencionales.
- 8 extintores de CO2 de 5Kg marca Valle Union i Firefox.
- 1 carro extintor de polvo de 25 Kg marca Valle Union.
- 5 BIE (bocas de incendio equipadas) de diámetro 25 mm

Frecuencias de revisión:

	E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Centralita			T			T			T			A

Detector es			T			T			T			A
Pulsador e			T			T			T			A
Sirena s			T			T			T			A
Extintore s			T			T			T			A
BIE			T			T			T			A

T – Revisión Trimestral

A – Revisión Anual

## **QUINTA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y NORMATIVO**

El objeto principal del mantenimiento es conseguir el funcionamiento adecuado de la instalación contra incendios, de acuerdo con las recomendaciones de cada fabricante y los protocolos específicos para cada aparato.

Las tareas a realizar en el servicio de mantenimiento normativo y preventivo serán de frecuencia trimestral o anual.

La realización de este tipo de mantenimiento debe permitir anticiparse a las averías, mejorando el servicio y disminuyendo el coste, dando prioridad a los puntos más críticos.

El servicio comprende todas aquellas operaciones sistemáticas planificadas, las indicadas en las especificaciones del fabricante para cada equipo y las previstas en las disposiciones legales que le sean de aplicación durante la vigencia del contrato, que permitan mantener los niveles de disponibilidad y funcionalidad de las instalaciones, para asegurar la continuidad del servicio y retrasar el deterioro producido por el uso, manteniendo en todo momento su rendimiento a niveles similares a la puesta en servicio de la instalación.

La empresa adjudicataria garantizará el buen estado de uso y mantenimiento del equipamiento contra incendios durante el período de vigencia, y dispondrá de un servicio de atención telefónica de urgencias las 24 horas todos los días del año.

Los trabajos que comprenderán este servicio, las operaciones de mantenimiento, así como su periodicidad, serán los que establece el Anexo II y III del Reglamento de instalaciones de Protección contra Incendios del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, y sus actualizaciones. Incluyendo la totalidad de las verificaciones, inspecciones, pruebas, fuera del plazo de retimbrado, que necesiten recargas, cambios de baterías, ajustes, reparaciones, etc., garantizando su adecuación permanente a lo dispuesto en la normativa de aplicación vigente.

El Contratista deberá proponer al Consorcio las modificaciones de las instalaciones, motivadas por cambios en la normativa de aplicación.

Se realizarán 4 revisiones preventivas al año, en función de lo que exige el Reglamento de instalaciones de Protección contra Incendios del Real Decreto 513/17 por equipamiento y a partir del listado de los equipos que figura en la prescripción 1<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> del presente PPTP.

A tal efecto, quedan incluidas también, dentro del contrato, aquellas operaciones con periodicidad quinquenal, como es el retimbrado de los extintores de incendio, la sustitución por caducidad, y la prueba de presión de las bocas de incendio. Estos gastos no se encuentran incluidos en la parte fija del contrato e irán a cargo de la parte variable del contrato, según cuadro de precios unitarios reproducido en la cláusula 6<sup>a</sup> del presente pliego y en la cláusula 1.3 del PCAP.

Se confeccionará **un inventario en formato Excel** donde consten los aparatos existentes en las instalaciones de protección contra incendios, detección de incendios y señalización de evacuación, que se entregará por primera vez en la primera revisión trimestral. El contenido de este inventario comporta la relación de todos los equipos y las correspondientes revisiones, de conformidad con la relación que consta en la prescripción 4<sup>a</sup> del presente pliego.

En este **inventario** se anotarán las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se vayan efectuando durante la vigencia del contrato, y se actualizará cada vez que se modifique su contenido y como mínimo trimestralmente (después de cada revisión).

Al finalizar cada revisión trimestral y anual (según considere el programa de mantenimiento del R.D. 513/2017 y sus actualizaciones) la empresa adjudicataria hará entrega de la siguiente documentación, en un plazo máximo de 15 días naturales tras realizar el mantenimiento preventivo correspondiente:

- 1) El albarán o la orden de trabajo de la revisión efectuada.
- 2) Los certificados de la revisión, detallando todos los elementos y equipos que formen parte de la instalación:

2.1.) Los elementos de las instalaciones (extintores, centrales, BIE, sirenas, detectores, pulsadores y resto de elementos) con el detalle de la marca y el modelo.

- a) Se deberá indicar la última fecha de cambio del juego de baterías de la central.
- b) Se deberá indicar la fecha de fabricación de los detectores, que se deberán sustituir al agotar la vida útil indicada por el fabricante (10 años si no hay indicación del fabricante).
- c) Se deberá indicar la fecha de fabricación de la señalización luminiscente, que se deberá sustituir al agotar la vida útil

indicada por el fabricante (10 años si no hay indicación del fabricante).

2.2) Los extintores llevarán una etiqueta con el detalle de número de placa, modelo, fecha de fabricación, fecha del último retimbrado y fecha del próximo retimbrado. Asimismo, la empresa mantenedora de los sistemas contraincendios deberá trasladar estos datos al inventario en formato Excel, donde figurarán, entre otros datos, todos los extintores y las operaciones realizadas sobre estos.

3) Valoración económica de incidencias detectadas: Cuando en una revisión de mantenimiento preventivo se observen anomalías en el funcionamiento o deficiencias de las instalaciones que no puedan corregirse durante el mantenimiento, la empresa contratista hará una valoración económica de las incidencias detectadas donde se relacionarán los equipos o sistemas afectados. La resolución de estas incidencias podrá tramitarse como mantenimiento correctivo, de acuerdo con la cláusula 6<sup>a</sup> de este pliego. En todo caso, el Consorcio se reserva el derecho de solicitar diagnóstico a otras empresas.

Otras actuaciones a realizar durante la vigencia del contrato serán las siguientes:

- Actualizar, como mínimo anualmente, la planimetría de la ubicación de todos los elementos de la instalación en AutoCAD (a efectuar después de la primera revisión del mantenimiento y cada vez que haya alguna modificación).
- Actualizar, como mínimo anualmente, los textos de la centralita de incendios incorporando la ubicación de cada elemento (a efectuar entre la primera y segunda revisión de mantenimiento).
- Prestar asistencia a comprobaciones y explicaciones de los sistemas a la Jefa de Mantenimiento e Instalaciones del Consorcio y/o persona en quien delegue.
- Asesorar y prestar soporte técnico a la Jefa de Mantenimiento e Instalaciones del Consorcio y/o persona en quien delegue, en las materias objeto del presente pliego, especialmente para actualizar instalaciones y equipos obsoletos, o bien cuando se produzcan cambios normativos que afecten al objeto del contrato.
- Asegurar la buena gestión documental del servicio de mantenimiento y la actualización de la documentación técnica, en base a los requerimientos sobre cada una de las actuaciones, actualizando y/o creando el libro de mantenimiento de los elementos de las instalaciones de protección contra incendios a mantener.
- Tramitar los cambios de códigos solicitados, sean permanentes o temporales.

- Tramitar la gestión y realizar el acompañamiento relativo a las inspecciones técnicas obligatorias. El importe de las inspecciones correrá a cargo del Consorcio.
- El contratista conservará, al menos durante cinco años, la documentación justificativa de las operaciones de reparación y mantenimiento que realicen en las instalaciones del Consorcio.

**Conceptos incluidos en el mantenimiento preventivo y normativo:**

- El coste de todo el pequeño material fungible para su realización y consumibles (productos de limpieza, tornillos normalizados, trapos, etc.) correrá a cargo de la empresa contratista.
- El coste de las tareas de mantenimiento normativo y preventivo está incluido en la parte fija del contrato. Asimismo, los desplazamientos también están incluidos en la parte fija del contrato.

• Especificidades del mantenimiento durante la vigencia del contrato:

Para la revisión de los detectores de incendio se dispondrá de una plataforma elevadora de brazo articulado o un camión cesta. Tanto la plataforma elevadora como el camión cesta deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria.

Cuando un extintor, boca de incendio o cualquier otro elemento de la instalación deba trasladarse al taller para proceder a su recarga o retimbrado, será necesario dejar otro de recambio para garantizar la seguridad en el edificio. Esta reposición no supondrá ningún cargo de material ni de mano de obra.

Para los siguientes servicios se aplicarán las tarifas indicadas en la oferta económica de la empresa contratista (**parte variable del contrato**). Estos precios unitarios indican el precio final del servicio y no se acumulan, ya que incluyen desplazamientos y mano de obra:

- Retimbrado de extintores cada 5 años y sustitución de extintores caducados.
- Prueba de presión de bocas de incendio.
- Sustitución de las baterías de la centralita de incendios cuando sea necesario.
- Sustitución de detectores cuando sea necesario.

**SEXTA.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento motivadas por averías, mal funcionamiento, caducidad de los elementos o incidencias detectadas durante la realización del mantenimiento preventivo y explotación del edificio.

El contratista dispondrá de un servicio telefónico de atención de incidencias 24 h / 365 días al año. Asimismo, también dispondrá de una dirección de correo electrónico donde notificar las incidencias.

El contratista debe atender presencialmente las averías urgentes en un plazo máximo de 2 horas a contar desde la fecha de comunicación de la incidencia. Si la avería urgente no pudiera resolverse en la atención presencial, debería resolverse como máximo en tres días hábiles.

Las averías no urgentes deben atenderse de manera presencial y resolverse en un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde la fecha de comunicación de la incidencia.

La empresa contratista deberá disponer en stock del material necesario para atender las averías en el tiempo que se requiera.

Resuelta la incidencia, el contratista comunicará a la Jefa de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones del Consorcio por correo electrónico que la incidencia está resuelta y que la instalación está operativa e indicará las causas de la avería y las tareas realizadas para solucionarla.

En la resolución de la avería pueden presentarse dos situaciones:

- a) Resolución definitiva que no requiera mantenimiento correctivo posterior.
- b) Resolución provisional que requiera mantenimiento correctivo posterior, realizando una primera actuación para paliar la incidencia y permitir que la instalación afectada cumpla provisionalmente toda o parte de su funcionalidad. El mantenimiento correctivo derivado, para resolver definitivamente la avería, será planificado a posteriori.

Para cada intervención de mantenimiento correctivo, la empresa contratista elaborará un comunicado (“parte”) de trabajo donde se indicará como mínimo:

- Código de identificación del “parte”.
- Identificación del equipo afectado.
- Fecha y hora de la comunicación de la incidencia.
- Descripción de la avería.
- Diagnóstico de la avería y reparaciones a efectuar.
- Descripción de las operaciones realizadas.
- Listado de materiales usados y sustituidos, si procede.
- Horas utilizadas en la resolución de la incidencia.
- Valoración del coste total desglosado de la intervención.

Este comunicado de trabajo (“parte”) irá validado por la empresa y se entregará una copia escaneada vía correo electrónico a la Jefa de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones del Consorcio en un plazo no superior a 1 semana tras la resolución de la incidencia.

No obstante lo anterior, cualquier gasto en concepto de mantenimiento correctivo deberá ser aprobado, previamente, por el responsable del contrato y la mano de obra irá a cargo de la parte variable del contrato.

Los materiales o elementos que deban sustituirse se harán previa autorización del responsable de mantenimiento del Consorcio y deberán facturarse aparte conforme a precios de mercado, o mediante el importe unitario ofertado por la empresa contratista en su oferta, si se trata de alguno de los elementos que se encuentran consignados en la parte variable, epígrafe II, determinados a continuación y en la cláusula 1.3 del PCAP. En este supuesto, (precios de la parte variable, epígrafe II), el coste de la mano de obra y desplazamiento está incluido en el precio unitario del servicio, y por tanto, no se acumulan a los precios unitarios de la parte variable, epígrafe I, que se relacionan a continuación y en la cláusula 1.3 del PCAP.

Los gastos del mantenimiento correctivo, mano de obra, irán a cargo de las siguientes partidas:

**I. Parte variable del contrato de mano de obra por averías correctivas, donde no está incluido ninguno de los servicios indicados en el epígrafe siguiente:**

TIPO DE SERVICIOS	Precio unitario máximo (IVA excluido) (Precio/hora)*	Estimación de horas	Presupuesto base de licitación, IVA excluido
Precio/hora laborable	50,00 €	20	1.000,00 €
Precio/hora sábado y festivo	60,00 €	2	120,00 €
Precio/hora nocturna	69,00 €	2	138,00 €
<b>Presupuesto total IVA Excluido</b>			1.258,00 €
<b>21 % (IVA)</b>			264,18 €
<b>Presupuesto total IVA Incluido</b>			1.522,18 €

(\*) El precio/hora de la mano de obra incluye el coste del desplazamiento.

**II. Parte variable del contrato: Precio por suministro de elementos más recurrentes en la presente contratación y que se encuentran excluidos de la parte fija del contrato (prescripción 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del presente pliego):**

Precio unitario máximo por tarea (*)	Estimación vigencia	Importe estimado (IVA excluido)

		inicial	
Retirbrado extintor de nieve carbónica AC-5	65,40 €	4	261,60 €
Suministro de extintor de polvo ABC 25 kg	556,90 €	1	556,90 €
Suministro de extintor de nieve carbónica de 5 kg 89B	213,60 €	2	427,20 €
Retirada y reciclaje de extintor manual caducado	11,40 €	2	22,80 €
Retirada y reciclaje de carro extintor de 25 kg	22,70 €	1	22,70 €
Prueba de presión de manguera de 25 mm. (Cada 5 años)	32,70 €	5	163,50 €
Suministro e instalación de juego (2 unidades) de baterías para centralita	200,00 €	1	200,00 €
Detector óptico/térmico con elevador incluido	342,70 €	2	685,40 €
	BASE IMPONIBLE		2.340,10
	IVA 21 %		491,42
	TOTAL CON IVA		2.831,52

(\*) Los precios unitarios indican el precio final del servicio, y no se acumulan. Estos precios unitarios incluyen los desplazamientos y la mano de obra.

El presupuesto máximo de la parte variable, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato. Los licitadores deberán igualar o disminuir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y los precios unitarios máximos, para la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

## **SÉPTIMA.- CALENDARIO Y FRECUENCIA DE LAS INTERVENCIONES**

La frecuencia de mantenimiento se especifica en la prescripción cuarta de este PPTP, en función del tipo de elemento a mantener.

Para realizar el mantenimiento preventivo y normativo o trabajos programables objeto del presente pliego se consideran trabajos en horario normal a realizar en días laborables de 9 a 17 h previa coordinación con la Jefa de mantenimiento del Consorcio.

Para realizar el mantenimiento correctivo urgente o muy urgente motivado por averías o avisos, este horario será de 24 horas / 365 días al año.

## **OCTAVA.- CONTROL DEL SERVICIO**

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona dispondrá de los resultados, informes y controles de la ejecución de todas las tareas realizadas.

El contratista estará obligado a conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento con sus datos de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y todo lo que pueda considerarse relevante para la conservación del aparato, equipo o sistema durante un plazo de cinco años, **e integrarlo en el inventario en formato Excel**. Se entregará una copia de esta documentación al Consorcio.

### **NOVENA.- CONFORMIDAD DE LAS TAREAS REALIZADAS**

Respecto a las tareas definidas en la prescripción 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del presente pliego (mantenimiento preventivo y normativo), al finalizar cada actuación la empresa adjudicataria entregará la documentación descrita en la referida prescripción 5<sup>a</sup>, con la relación de los trabajos efectuados. La responsable del contrato del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona dará su conformidad.

La empresa contratista también deberá actualizar el inventario en formato Excel de las instalaciones de protección contra incendios de los almacenes, donde se deben indicar todas las actuaciones que se realizan durante el mantenimiento.

En cuanto al mantenimiento correctivo, se seguirá el procedimiento establecido en la prescripción 6<sup>a</sup> del presente pliego.

El Consorcio podrá establecer reuniones presenciales o remotas con el responsable del contrato de la empresa contratista, para el control y seguimiento de las tareas objeto del presente contrato.

### **DÉCIMA.- INSPECCIONES PERIÓDICAS**

La empresa adjudicataria llevará el control de cuándo se deben realizar las inspecciones periódicas reglamentarias de las instalaciones de protección contra incendios y se encargará de solicitarlas al organismo de control correspondiente, previo acuerdo con la persona responsable de mantenimiento del Consorcio. El importe de las inspecciones correrá a cargo del Consorcio.

El ingeniero/a técnico/a responsable de la empresa adjudicataria y el operario cualificado acompañarán al inspector del Organismo de control, para que pueda realizar la inspección convenientemente, dar soporte, aportar la documentación correspondiente e informar sobre las instalaciones.

A partir de las actas de la inspección, el contratista confeccionará un presupuesto detallado con la resolución de las anomalías detectadas, excluyendo las actuaciones incluidas en el contrato de mantenimiento.

El resultado de estas inspecciones quedará anotado en el inventario de las instalaciones.

### **UNDÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS**

Para llevar a cabo las exigencias del presente PPT a continuación, se estará a los requerimientos mínimos detallados en la cláusula 1.10 del PCAP:

- 1 técnico responsable del servicio con titulación de escuela técnica universitaria u otra titulación equivalente con un mínimo de 5 años de experiencia, con competencias técnicas relativas al objeto del contrato (gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios).
- 1 operario cualificado con un mínimo de 5 años de experiencia, formado para cada uno de los sistemas o campos de actuación para los que estará habilitado, pudiendo un mismo operario estar formado para uno o varios sistemas. Este operario deberá acreditar su formación específica en materia contra incendios mediante los diplomas o carnés correspondientes, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que dispone el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017.
- 1 operario con un mínimo de 3 años de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de protección contra incendios. Este operario deberá acreditar su formación específica en materia contra incendios mediante los diplomas o carnés correspondientes, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que dispone el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017.

Los operarios adscritos al servicio deberán acreditar formación específica en trabajos en altura, en el uso de plataformas elevadoras y/o andamios.

El contratista deberá nombrar un técnico titular que hará las funciones de responsable técnico. Este deberá asistir a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos referentes al servicio, estando facultado por su empresa para tomar decisiones en su nombre.

La empresa pondrá a disposición del contrato todo el personal auxiliar necesario, ya sea administrativo, técnico y/o comercial que sea necesario para desarrollar de manera correcta y eficiente todas las necesidades del contrato especificadas en este pliego de condiciones, incluido el tiempo de respuesta y tiempo máximo de cierre de órdenes de trabajo.

La empresa contratista garantizará tener disponible el personal necesario para llevar a cabo el servicio. La empresa contratista debe contar con recursos humanos suficientes que dispongan de la cualificación profesional adecuada para cubrir de forma inmediata y completa las necesidades de personal del servicio en casos de absentismo, vacaciones, bajas, permisos, etc.

Por causas que puedan afectar a la calidad, a la organización o al buen funcionamiento del servicio, el Consorcio podrá solicitar a la empresa contratista el cambio de algún

operario y su sustitución, lo que la empresa contratista deberá cumplir en el menor tiempo posible.

## **DUODÉCIMA.- RECURSOS MATERIALES, VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de sus operarios las herramientas de trabajo individual, equipos de protección individual (EPI) y vestimenta de trabajo adecuada y necesaria para poder realizar correctamente sus funciones:

### a) Recursos materiales

- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio la dotación suficiente y de la calidad adecuada de herramientas, utillaje, instrumental y equipos auxiliares, para llevar a cabo las prestaciones objeto de este PPT. Incluye también las escaleras, andamios o plataformas elevadoras cuando sea necesario el mantenimiento, reparación o sustitución de los equipos que se encuentran en altura. Su coste correrá a cargo de la empresa contratista.
- Todas las herramientas y equipos deberán estar homologados y mantenerse en perfecto estado de conservación.
- Los operarios de la empresa adjudicataria deberán portar teléfono móvil para asegurar las comunicaciones entre los operarios y el interlocutor del Consorcio.
- El personal podrá disponer de tablets o dispositivos electrónicos de apoyo para facilitar la realización de los trabajos de mantenimiento. En este caso, será un aspecto a valorar.

### b) Vestuario

- El personal operario que deba trabajar en el recinto del Consorcio deberá ir uniformado, con el logotipo de la empresa, y deberá ser conservado en buen estado de limpieza. Queda prohibido que el personal de la empresa adjudicataria desarrolle su actividad laboral en el edificio sin la ropa de trabajo específica.

### c) EPI

- La empresa contratista estará obligada y tendrá la responsabilidad de entregar a sus trabajadores/as los equipos de protección individual (EPI) necesarios para la ejecución del contrato, llevando el correspondiente registro, velando por su uso y buena conservación por parte de los trabajadores, revisando la cantidad, calidad, especificaciones técnicas, los usos indicados, los fabricantes

y los modelos, siempre de acuerdo con la correspondiente legislación y las evaluaciones de riesgos laborales.

### **DECIMOTERCERA.- GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS**

Durante la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento con el mínimo impacto posible para el medio, tanto en cuanto a ruidos, emisiones, consumo de recursos, ocupación de espacios, etc.

La empresa adjudicataria será responsable y se compromete a velar por el cumplimiento de la gestión del medio ambiente en el desarrollo de su tarea de mantenimiento, así como en el vertido de los residuos resultantes en vertederos autorizados. Todo residuo que la empresa contratista genere, fruto de los trabajos vinculados en este contrato, deberá ser debidamente gestionado o eliminado.

El coste de la eliminación de los residuos generados está incluido en la parte fija del contrato (sacos de escombros, aceites, baterías, BIE, etc.). No obstante lo anterior, el importe de sustitución y reciclaje de los extintores (precio unitario) será el ofertado por la empresa contratista indicado en su oferta (parte variable del contrato, epígrafe II).

### **DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE**

El contratista deberá cumplir las normativas generales de ámbito local, autonómico y nacional que le sean de aplicación y en especial:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), y las partes de las NBE – NTE, en vigor, que le sean de aplicación en lo referente a instalaciones de protección contra incendios.
- Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y sus actualizaciones.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas en vigor.

Esta relación de normas y reglamentos son de obligado cumplimiento, pero no son exclusivos, por lo que también serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas y reglamentos de ámbito nacional o local, así como todas sus posibles modificaciones, actualizaciones y nuevas legislaciones.

M. José Fajardo García  
Gerenta



## Metadades del document

Núm. expedient	CDRB/2025/0008969
Tipus documental	Plica
Títol	PPTP LOT 2 EN CASTELLÀ

## Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Maria José Fajardo Garcia (TCAT)	Signa	26/05/2025 15:57

## Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
857d411c7cd5bbde7aaa	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	